

MATERIA: REORGANIZA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL DEPARTAMENTO DE DELITOS TRIBUTARIOS DEL DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y ESTABLECE ÁMBITOS DE COMPETENCIA.

SANTIAGO, 08 DE ABRIL DE 2015

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCION EXENTA SII N°38

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° y 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de Hacienda, de 1980; lo establecido en la Ley N°18.575; lo estatuido en la Resolución Exenta N°10, de 2009, Resolución Exenta N° 153, de 2011 y Resolución Exenta N° 75, de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; lo instruido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio, la Dirección Nacional estará constituida por los Departamentos Subdirecciones y Departamentos que establezca el Director con sujeción a la planta del personal del Servicio;

2°.- Que, conforme a lo prescrito en las letras c) y ñ), del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, al Director corresponde organizar, dirigir, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo además fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, cambiando sus dependencias, atribuciones y obligaciones;

3°.- Que, mediante Resolución Exenta N°10, de 2009, se establecieron las actuales dependencias jerárquicas y las atribuciones de los departamentos y oficinas que conforman el Departamento Subdirección Jurídica; las cuales fueron reorganizados mediante Resolución Exenta N°75, de 2013;

4°.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°153, de 2011, se crea el Departamento de Delitos Tributarios, y se le asigna funciones;

5°.- Que, por razones de buen servicio y en atención a los requerimientos y desafíos que debe enfrentar el Departamento de Delitos Tributarios, del Departamento Subdirección Jurídica, para la adecuada coordinación, cumplimiento de tareas operativas y de supervisión que a éste le corresponden; resulta imprescindible reorganizar sus unidades dependientes, fijando sus funciones; y

6°.- Las necesidades del Servicio,

RESUELVO:

1°.- El Departamento de Delitos Tributarios tendrá

bajo su dependencia las siguientes oficinas:

I.- "Oficina de Inteligencia Tributaria", que

realizará las siguientes funciones:

a) Participar en la elaboración e implementación de un sistema de inteligencia fiscal que, mediante el empleo metódico de técnicas especializadas, permita establecer proyectos integrales para la detección y planificación de actuaciones contra el fraude tributario: b) Retroalimentar a la Subdirección de Fiscalización y proponer normas, instrucciones, metodologías y medidas administrativas, para mejorar la eficacia, eficiencia y oportunidad de la acción fiscalizadora, a partir de las conclusiones obtenidas de los casos eiecutados: c) Generar, analizar v consolidar información fiscal. financiera y patrimonial de que dispusiere el Servicio, relacionada con conductas que pudieran estar vinculadas con la comisión de ilícitos tributarios sancionados por la ley con penas privativas de d) Requerir a la autoridad competente que se solicite a otros órganos la entrega de información y documentación necesarias para el ejercicio de las atribuciones que le competen y emitir lineamientos para agrupar y jerarquizar, por niveles de riesgo, la información que se obtenga; e) Coordinar, con las autoridades competentes la práctica de los actos de fiscalización que resulten necesarios en el ejercicio de sus facultades; f) Mantener sistemas de información sobre procesos de recopilación de antecedentes; g) Hacer presente a las jefaturas que corresponda las necesidades de capacitación que se detecten a partir de las labores que realiza; y h) Otras funciones que le sean encomendadas por el Director, Subdirector Jurídico o Jefe de Departamento de Delitos Tributarios. II.- "Oficina de Recopilación de Antecedentes N°. 1", que desempeñará las siguientes funciones: a) Realizar los análisis preliminares que le encarque el Jefe del Departamento de Delitos Tributarios respecto de conductas presumiblemente constitutivas de delitos tributarios, a fin de determinar la procedencia de efectuar recopilaciones de antecedentes: Desarrollar labores b) de recopilación antecedentes, en virtud del artículo 161 N° 10 del Código Tributario; c) Desarrollar las pericias solicitadas por el Ministerio Público o por los Tribunales de Justicia y elaborar los respectivos informes, en los casos que le encomiende el Jefe del Departamento de Delitos Tributarios; d) Efectuar la recopilación de antecedentes solicitados por Tribunales de Justicia, en los casos requeridos por el Jefe de Departamento de Delitos Tributarios; y e) Otras funciones que le sean encomendadas por el Director, el Subdirector Jurídico o el Jefe de Departamento de Delitos Tributarios, en su caso. III.- "Oficina de Recopilación de Antecedentes N°. 2", que desempeñará las siguientes funciones: a) Realizar los análisis preliminares que le encargue el Jefe del Departamento de Delitos Tributarios respecto de conductas presumiblemente constitutivas de delitos tributarios, a fin de determinar la procedencia de efectuar recopilaciones de antecedentes:

b)

Ministerio Público o por los Tribunales de Justicia y elaborar los respectivos informes, en los casos

antecedentes, en virtud del artículo 161 N° 10 del Código Tributario;

que le encomiende el Jefe del Departamento de Delitos Tributarios;

Desarrollar

labores

c) Desarrollar las pericias solicitadas por el

de

recopilación

de

d) Efectuar la recopilación de antecedentes solicitados por Tribunales de Justicia, en los casos requeridos por el Jefe de Departamento de Delitos Tributarios; y

e) Otras funciones que le sean encomendadas por el Director, el Subdirector Jurídico o el Jefe de Departamento de Delitos Tributarios, en su caso.

IV.- "Oficina de Coordinación con las Direcciones Regionales", que desempeñará las siguientes funciones:

a) Apoyar, supervisar y coordinar la gestión de las Unidades Regionales en la recopilación de antecedentes, sobre la base de la información que las distintas Unidades incorporen en los sistemas informáticos del Servicio;

b) Elaborar estadísticas respecto del cumplimiento del convenio de desempeño de las labores de competencia del Departamento de Delitos Tributarios, en cada periodo; y

c) Otras funciones que le sean encomendadas por el Director, el Subdirector Jurídico o el Jefe de Departamento de Delitos Tributarios, en su caso.

2°.- Cualquier mención, asignación de funciones u otras que aludan al Grupo Operativo N° 1 y al Grupo Operativo N° 2, contenidos en resoluciones o instrucciones, en materias de competencia del Departamento de Delitos Tributarios, se entenderá realizada a la "Oficina de Recopilación de Antecedentes N°. 1", y a la "Oficina de Recopilación de Antecedentes N°. 2", respectivamente, del mismo Departamento.

3°.- Cualquier mención, asignación de funciones u otras que aludan al Área de Coordinación con las Direcciones Regionales, contenidos en resoluciones o instrucciones, en materias de competencia del Departamento de Delitos Tributarios, se entenderá realizada a la Oficina de Coordinación con las Direcciones Regionales, del mismo Departamento.

4°.- A contar de la fecha de vigencia de la presente resolución, las instrucciones que en ella se contienen priman sobre toda norma que pugne con sus disposiciones.

5°.- La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su publicación en extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

(Fdo.) MICHEL JORRATT DE LUIS DIRECTOR (T y P)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

CVM/LMC/NJH/pfm

Distribuçión:

- BOLETÍN
- ÍNTERNET
- DIARIO OFICIAL